

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

239**ALGECIRAS**

EDICTO

Doña Silvia Fernández-Reinoso Artacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social único de Algeciras.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 724 de 2010, a instancias de la parte actora doña Vanesa Cabello Jiménez, contra “Building Restauración 2006, Sociedad Limitada”, y don Alberto García Márquez, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 5 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Estimar parcialmente el recurso de aclaración interpuesto en fecha 1 de julio de 2011 por la representación de doña Vanesa Cabello Jiménez, y conforme al mismo, se ha de completar la sentencia, haciendo constar que la trabajadora inició su relación laboral con “Building Restauración 2006, Sociedad Limitada”, el día 2 de noviembre de 2007.

Adviértase a las partes que contra este auto no cabe recurso alguno conforme al artículo 214.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.732/11)